



- - 00305

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA POR LICITACION ID 845-23-LE14 DENOMINADA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA PRIMERA REGION DE TARAPACA AÑO 2014.

Iquique,

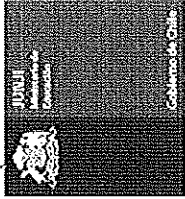
04 NOV 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499** del **08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 015/00274 de fecha 14 de Octubre de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las bases administrativas y las bases técnicas para adquisición de un contrato de suministro para la adquisición de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del Programa 01 y 02 de la Primera Región de Tarapacá año 2014.
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-23-LE14, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

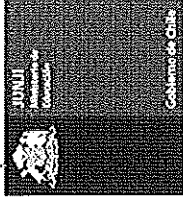


OFERENTES		OBSERVACIONES
CONFECCIONES S&A LIMITADA	HERMANOS	CUMPLE LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
PLACIDO HALABI Y COMPANIA LIMITADA	COMPANIA	CUMPLE LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA	CONSTRUCTORA	NO CUMPLE LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS AL NO PRESENTAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS
VESTUARIO DEPORTIVO Y PUBLICITARIO LIMITADA	Y	CUMPLE LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se declaran fuera de bases la oferta del proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA**, por no presentar las muestras solicitadas en bases administrativas.

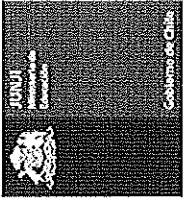
4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 03 de Noviembre de 2014 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de un contrato de suministro para la adquisición de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del Programa 01 y 02 de la Primera Región de Tarapacá año 2014, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

BASES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA PRIMERA REGION DE TARAPACA		PRECIO \$S2		Cantidad Técnica Material 2014		Cantidad Técnica Confesión 102		Plazo de entrega de los productos ofertados \$2		Plazo de reposición de los productos ofertados \$2		Gravamen \$2		Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo \$2		RESULTADO							
		según promedio	7,50	2,83	SE AJUSTA	10,00	2,00	SE AJUSTA	10,00	1,00	30	10,00	1,00	5	10,00	0,50	1,46	10,00	0,50	9,09			
CONFECCIONES S&A HERMANOS																							
PLACIDO HALABI Y COMPANIA LINE		según promedio	9,88	3,46	La tela del bazo debe ser algodón	5,00	1,00	ajusta a bases buenas	5,00	0,50	30 <td>10,00</td> <td>1,00</td> <td>20</td> <td>2,50</td> <td>0,13</td> <td>10,00</td> <td>10,00</td> <td>1,50</td> <td>10,00</td> <td>0,50</td> <td>8,09</td>	10,00	1,00	20	2,50	0,13	10,00	10,00	1,50	10,00	0,50	8,09	
VESTUARIO DEPORTIVO Y PUBLICITARIO LIMITADA		según promedio	9,50	3,47	la tela debe ser 100% algodón, y es de pique	5,00	1,00	se ajusta a las bases buenas que el color debe ser el del	5,00	0,50	30	10,00	1,00	5	10,00	0,50	12,00	9,23	10,00	1,46	10,00	0,50	8,43
Se declara ganador al proveedor CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA, por su oferta mejor evaluada y por ser el más conveniente a los intereses institucionales.																							



RESUELVO:

1. Declárese inadmisible en el acto de apertura de las ofertas, la propuesta del proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA**, por no presentar las muestras solicitadas.
2. Adjúquese y contrátese en calidad de suministro para la adquisición de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del Programa 01 y 02 de la Primera Región de Tarapacá año 2014 al proveedor **CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA**, RUT 76.084.866-2, representado legalmente por **Mauro Avilés Viza**, RUT 16.055.153-4, domiciliado en **Calle THOMPSON Nº 805-A, de la ciudad de Iquique**.
3. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, emitirá órdenes de compra, por el sistema Chilecompra, las cuales deberán ser aceptadas por el proveedor adjudicado, el cual distribuirá directamente a Bodega Regional según sea lo solicitado. La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará mensualmente las órdenes de compra emitidas, de acuerdo a los valores emitidos en el contrato y dentro de los 30 días corridos siguientes siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos: presentación de la factura correspondiente y la certificación del supervisor del contrato.
4. Se suscribirá un contrato de suministro, con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto estimado del contrato que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Unidad de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, ubicado en calle Errázuriz Nº 1366, Iquique en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo Vº Bº de la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros. La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales debe indicar: “En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales para contrato de suministro para la adquisición de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del Programa 01 y 02 de la Primera Región de Tarapacá.”. Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.



5. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 02, asignación 003 Y cuenta subtítulo 22, ítem 02, asignación 002 del Programa 01 y 02 respectivamente del presupuesto vigente del servicio

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/RVK/LNP/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Administración y RRHH
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes.✓